PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMA	INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	Código	A5-FO-04
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión	01
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	05/08/2026

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
Dependencia:	PARQUE NACIONAL NATURAL RIO PURE	Pago No:	7	Total de Pagos	11

Nombre/Razón Social:	LORENA . VALENCIA CERTUCHE	Naturaleza:	PERSONA NATURAL	Identificacion:	66908317
Correo:	lvalencia2002@gmail.com	Telefono de contacto:		Extension:	
INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.:	CD-DTAM-100-2026	Periodo a pagar:	JULIO	Plazo de Ejecucion:	30/11/2026
Fecha de Iniciacion:	16/01/2026	No RP:	7326	Requiere Informe:	SI
Departamento:	Amazonas	Municipio:	Leticia		

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	68.659.500,00
Valor Adición:	0,00
Valor Reducción:	0,00
Valor Total:	68.659.500,00
Total Pagado:	35.964.500,00
Saldo:	32.695.000,00
Valor a pagar:	**6.539.000,00**
Menos este pago:	26.156.000,00

RUBROS

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
OBJETO:	DM05-3202008-10-054 – Prestar de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para fortalecer el proceso de coordinación de la función pública de la conservación entre el PNN Río Puré y las Autoridades Indígenas de los resguardos colindantes con quienes se concerten planes de trabajo, en el marco el proyecto de inversión de Conservación.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
1. Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato en el primer mes de ejecución. A partir de ese plan de trabajo, de manera mensual proyectar cronograma de trabajo en articulación con el resto del equipo.	Se anexa cronograma del mes de Agosto
2. Elaborar y presentar de manera periódica los informes y avances ejecutivos relacionados con la ejecución de las actividades contractuales.	Se entrega el presente informe
3. Fortalecer la gobernanza integral del territorio mediante el acompañamiento técnico y el fomento de procesos de diálogo intercultural, formación y co-creación con comunidades locales, pueblos indígenas y autoridades territoriales, orientados a la conservación estratégica del patrimonio natural y cultural y al fortalecimiento de la educación ambiental y cultural en articulación con los objetivos del Plan de Manejo del PNN Río Puré.	Se desarrollo laboratorio con el canasto de educación y cultura con el fin de revisar los componentes del convenio y la ruta de implementación, posteriormente se desarrollo el segundo espacio de laboratorio con autoridades y docentes, abordando la ruta de implementación y el perfil del estudiante. se anexa sistematización del espacio de conformación del equipo intercultural
4. Implementar técnicamente las acciones acordadas en coordinación con las organizaciones de los grupos étnicos y comunidades locales cuyos territorios colindan, promoviendo la	Se socializo con las autoridades indígenas del CIMTAR el convenio que se construyó con la comisión de etnolingüística. Se anexa presentación y listado de asistencia.

participación activa, la articulación intercultural y la corresponsabilidad en la gestión integral del área protegida.	
5. Orientar y acompañar a los equipos en los sectores del PNN Río Puré (Pedrera y Tarapacá) en la implementación de acciones que articulen las estrategias del Plan de Manejo del área protegida con los procesos de ordenamiento ambiental y territorial en curso, promovidos por actores institucionales y no institucionales presentes en la zona de influencia.	Se apoyo con el ajuste de los semilleros de investigación de las escuelas de CITBRICA, con el objetivo de ser presentados a la convocatoria de parques nacionales. Se anexa pantallazo de propuestas apoyadas.
6. Acompañar la implementación de acciones de prevención desde la Gobernanza.	Se apoyo el diseño del evento para celebrar el cumpleaños del área protegida. se anexa propuesta.
7. Alinear esfuerzos con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para fortalecer la gestión del área protegida.	Se apoyo el equipo del sector sur en el diseño del espacio de celebración de los cumpleaños del área protegida. se anexa lectura integral de la actividad.
8. Participar activamente en los procesos y espacios de ordenamiento ambiental y territorial que se desarrollen en la zona de influencia del PNN Río Puré, aportando insumos técnicos y sociales derivados del Plan de Manejo del Área Protegida, y acompañando la articulación entre actores institucionales, étnicos y comunitarios frente a las situaciones de manejo priorizadas.	Se participo en la sesión extraordinaria del CIMTAR el día 29 de julio de 2026 – Comunidad de Caña Brava la evidencia se reporta en el item No.4
9. Fomentar la gobernanza desde la prevención, mediante el acompañamiento técnico a la jefatura y al equipo del área protegida en la orientación, diseño e implementación de procesos integrales de diálogo y mediación frente a conflictos socioambientales, promoviendo la articulación interinstitucional y la gestión colaborativa del territorio.	Se realizó retroalimentación y sugerencias de cambio a los diseños del laboratorio No.1 con Curare los ingleses. Se anexan documentos.
10. Preparar y desarrollar espacios con el equipo técnico y operativo del Área Protegida, que permitan planear, y desarrollar metodologías que permitan avanzar en las metas institucionales.	Se realizó el fortalecimiento al equipo de profesionales. Se anexa presentación.
11. Realizar la transferencia documental digital o física relacionada con el objeto del contrato al área de gestión documental de la territorial.	https://drive.google.com/drive/folders/1ZQMipR6Ykf7SBjWv_iPsZFc8blmJCuIZ?usp=share_link
12. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato	se acompaño a la jefatura en el espacio en la sección extraordinaria del CIMTAR

RECIBIDO A SATISFACCIÓN
En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

OBSERVACIONES
Se aprueba el informe

AUTORIZACIÓN DE PAGO		
SUPERVISOR:	ELIANA ALEXANDRA MARTINEZ RUEDA	51935320

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	66908317	LORENA VALENCIA CERTUCHE	CALLE 49 NO. 3N-58	6648136	lvalencia2002@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93686987	27/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	I	$0	$1.208.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	488.200	0		0		0	0	0	0	488.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	624.900	0	0	0	0	0	0		624.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	95.200				95.200	0	0	95.200			952	95.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	488.200	488.200
Pensión	1	624.900	624.900
Riesgos Laborales	1	95.200	95.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.208.300	1.208.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	66908317	LORENA VALENCIA CERTUCHE		CALLE 49 NO. 3N-58	6648136	lvalencia2002@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93686987	27/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	I	$0	$1.208.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	IND	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 66908317	VALENCIA CERTUCHE LORENA	59	0			N																	25-14	3.905.600	30	624.900	0	0	0	0	EPS005	3.905.600	30	488.200	14-23	3.905.600	30	3	95.200		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300652528

PIB
12:01:31

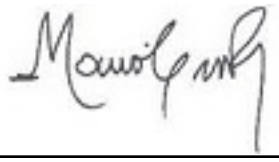
Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LORENA VALENCIA CERTUCHE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66908317:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 12:03:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66908317
Código de Verificación	669083172608041203 55

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:08:01 PM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **66908317**
Apellidos y Nombres: **VALENCIA CERTUCHE LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 12:06:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66908317** y Nombre: **LORENA VALENCIA CERTUCHE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145187001** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2015

No. de radicación solicitud: 2015-ER-072669

2015-EE-051838

Señora
Particular
Bogotá D.C Bogotá D.C

Asunto: Licenciados en ciencias de la educación-tarjeta profesional.

Respetada señora:

En respuesta a su comunicación en referencia, le manifiesto:

CONSULTA:

"MUY RESPETUOSAMENTE LES SOLICITO SU AYUDA, PARA QUE POR FAVOR ME INFORMEN LA LEY Ó NORMA QUE DIGA QUE A LOS LICENCIADOS EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN NO SE LES EXPIDE TARJETA PROFESIONAL.

LO ANTERIOR, EN RAZÓN A QUE EN LA EMPRESA PARA LA CUAL TRABAJO ACTUALMENTE ME ESTÁ SOLICITANDO LA TARJETA PROFESIONAL O EN SU DEFECTO UNA CERTIFICACIÓN EN DONDE CONSTE QUE NO LA EXPIDEN."

NORMAS RELACIONADAS Y RESPUESTA:

Sobre el tema esta Oficina se ha pronunciado en diferentes oportunidades, entre otras, mediante el cordis 2011ER20182, en el que se expresó:

"El Decreto 2277 de 1979 por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente, establece en su artículo 1 que en él se establece el régimen especial para regular las condiciones de ingreso, ejercicio, estabilidad, ascenso y retiro de las personas que desempeñan la profesión docente en los distintos niveles y modalidades que integran el sistema Educativo nacional, excepto el nivel superior que se regirá por normas especiales.

En el artículo 4 señala que a los educadores no oficiales serán aplicables las normas de ese decreto sobre escalafón nacional docente, capacitación y asimilaciones. Y que en los demás aspectos del ejercicio de la profesión, dichos educadores se regirán por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, los pactos y convenciones colectivas y los reglamentos internos, según el caso.

Por su parte el Decreto 1278 de 2002 por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, regula las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes.

En su artículo 2 señala que ese Estatuto se aplicará a quienes se vinculen a partir de la vigencia de ese decreto para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media.

Dentro de la legislación colombiana se han expedido diversas leyes con el fin de reglamentar el ejercicio de las diferentes profesiones, estableciendo como un procedimiento posterior a la obtención del título universitario, necesario en algunos casos para ejercer la profesión, la obtención de la tarjeta, matrícula o registro profesional, dependiendo del programa académico.

Para el caso de los docentes no existen disposiciones que reglamenten la expedición de tarjetas profesionales. Por el contrario, existen normas especiales aplicables a las personas que desempeñan la profesión docente en los distintos niveles y modalidades que integran el sistema Educativo nacional, tanto a nivel de preescolar, básica y media como a nivel superior, como quedó señalado."

El anterior concepto se da en los términos contemplados en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), y cuyo contenido señala que las respuestas a las consultas *"no comprometerán la responsabilidad de las entidades que las atienden, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución", a*plicable a la fecha por declaratoria de inexequibilidad de los artículos que regulaban dicho tema en la Ley 1437 de 2011*".*

Atentamente,

MARIA DE LA PAZ MENDOZA LOZANO
Asesor
Oficina Asesora Jurídica

Folios: 0
Anexos: 0
Anexo: